



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 373-2015-UNSCU

Ayacucho, **12 AGO. 2015**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Informática y Sistemas

14 AGO. 2015

RECIBIDO

Vista la propuesta de Convenio con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Para cumplir con sus fines y objetivos respecto a la formación integral del hombre, con alta calidad académica y humana, extender y proyectar su acción académica y cultural y promover y organizar la investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, requiere establecer relaciones con otras instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Supervisa y garantiza que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las entidades de fiscalización ambiental de nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, han acordado suscribir un convenio con la finalidad de coadyuvar en la protección del medio ambiente a través de la implementación de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental (RUCEFA), para que contribuyan a difundir la normativa que regula la fiscalización ambiental y las competencias de la entidad entre sectores de la población en situación de vulnerabilidad social; el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de mayo de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 373 -2015-UNSCH-CU

-02-

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector



[Firma]
JOHNNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (11)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. General de Imagen Institucional
Of. General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Of. General de Informática y Sistemas
Órgano de Control Institucional
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Archivo

JABN/oegj.